

EL TRIBUNAL SUPREMO DECLARA ILEGAL Y LESIVA PARA EL DERECHO DE LOS TÉCNICOS LA ACTITUD DE LA AEAT ANTE LA HUELGA DE ADUANAS

El Tribunal Supremo ha estimado, mediante sentencia de 7 de junio último, el recurso de casación interpuesto por GESTHA, en relación con la resolución del Presidente de la AEAT, de 17 de noviembre de 2006, sobre establecimiento de servicios mínimos para las jornadas de huelga convocadas en las Aduanas, del 20 al 24 de noviembre de 2006.

En su sentencia, el Tribunal Supremo considera abusivos los servicios mínimos establecidos, al señalar que “la resolución del Presidente de la AEAT no justifica el carácter esencial de los servicios que pretende asegurar, ni razona en concreto por qué habrían de mantenerse en las circunstancias singulares de la huelga a la que se refería”

Asimismo, en su fallo, el Tribunal Supremo anula la resolución, declarando lesiva del derecho a la huelga la sustitución de los Técnicos que la secundaron por funcionarios del Cuerpo de Inspectores.

Esta sentencia, unida a las que anularon las sanciones impuestas a los compañeros de Aduanas que participaron en la huelga convocada en el mes de diciembre de 2006, pone de manifiesto el empeño que la AEAT puso en desactivar y combatir las huelgas convocadas a finales del año 2006 en las Aduanas, no dudando en actuar al margen de la ley a tal fin, como así lo han dejado patente las sentencias citadas, para silenciar las protestas de los Técnicos.

A la vista de estas sentencias, y a pesar de los cambios recientemente producidos en la Dirección de la AEAT, GESTHA pide el cese inmediato, tanto del Director del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, como de la Directora de Recursos Humanos, como corresponsables, junto al anterior Director de la AEAT, de los citados hechos.

15 de julio de 2010